

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto, servirá de notificación en forma a los demandados, de los señalamientos efectuados, para caso de no ser habidos en el domicilio designado para notificaciones.

Dado en Vigo a 1 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—48.011.

VIGO

Edicto

Doña Victoria Eugenia Fariña Conde, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Vigo y su partido judicial,

Hace público: Que ante este Juzgado se sustancia procedimiento judicial sumario en ejercicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 67/1998, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, representada por el Procurador don Ramón Cornejo González, contra don José Carlos Comesaña Rey y doña María del Carmen Carrilo Goce, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, con intervalo de veinte días, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce treinta horas, el bien especialmente hipotecado que al final se relaciona, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 6 de noviembre de 1998.
Segunda subasta: El día 1 de diciembre de 1998.
Tercera subasta: El día 29 de diciembre de 1998, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca. Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100, y si en ésta tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas inferiores al tipo fijado para cada subasta, si bien, en la tercera se admitirán sin sujeción a tipo, conforme a lo expuesto.

Segunda.—Para participar en la subasta será preciso consignar, previamente, a excepción del acreedor ejecutante, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 3640 0000 18 0067 98, cuando menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta (en la tercera la misma consignación que en la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán también hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberán depositarse, previamente, en la Secretaría de este Juzgado, junto con el resguardo de haber efectuado la consignación antes expresada, y que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Cuarta.—Podrá intervenir en la puja a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y si no los acepta, no le serán admitidas las posturas. Tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Caso de tener que suspenderse alguna subasta por causa de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil, a la misma hora.

Séptima.—En caso de no hallarse los demandados en el domicilio que consta en autos, sirvase el presente edicto de notificación en legal forma de los señalamientos de subastas.

Bien objeto de subasta

Urbana número 2. Vivienda emplazada en la planta segunda, de la casa señalada con el número 36 de la calle San Juan, de la villa y municipio de Bayona. Ocupa la superficie de 45 metros cuadrados aproximadamente, y linda: Frente, calle de su situación; fondo y derecha, propiedades de Pablo Leyenda, e izquierda, callejón de La Lage. Le es anexo, en propiedad, el desván del edificio. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 87 de Bayona, folio 95, finca número 6.471, inscripción primera. Tipo primera subasta: 8.880.000 pesetas.

Dado en Vigo a 7 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Victoria Eugenia Fariña Conde.—La Secretaría judicial.—47.855.

VIGO

Edicto

Doña María Begoña Rodríguez González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Vigo y su partido judicial,

Hace saber: Que ante este Juzgado se sustancian autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 863/1997, a instancia de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Marquina Vázquez, contra «Japonauto, Sociedad Anónima», en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, el bien hipotecado que se relaciona seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en las fechas que se indican:

Primera subasta, el día 10 de noviembre de 1998, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta, el día 10 de diciembre de 1998, con una rebaja del 25 por 100 del tipo pactado.

Tercera subasta, el día 18 de enero de 1999, sin sujeción a tipo. Si la postura fuera inferior al tipo de la segunda subasta podrá el actor no rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días desde la fecha de celebración de la tercera subasta.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para participar en las subastas será preciso depositar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto (oficina del Banco Bilbao Vizcaya 1148, cuenta número 3639000018086397), por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo, base de esta licitación.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el resguardo de haber practicado la consignación en el establecimiento destinado al efecto. Las plicas serán abiertas en el acto de la subasta, al publicarse las posturas.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª, y, si no las acepta, no le serán admitidas las proposiciones, tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de estas obligaciones.

Finca hipotecada que sale a subasta

Única.—Edificio destinado a nave industrial, sito en la avenida de Madrid, de Vigo, compuesto de sótano, de unos 357 metros 10 decímetros cuadrados; semisótano (que es planta baja por la carretera provincial), de unos 362 metros 40 decímetros cuadrados; planta baja (que es planta primera por la carretera provincial), de unos 388 metros 50 decímetros cuadrados; planta primera (que es segunda por la carretera provincial), de 305 metros 31 decímetros cuadrados; y planta segunda (que es la tercera por la carretera provincial), de unos 308 metros 25 decímetros cuadrados. Con el terreno que le es inherente, forma una sola finca de la superficie de 1.020 metros cuadrados y limita: Norte, sur y este, parcela segregada, propiedad de «Japonauto, Sociedad Anónima»; y oeste, don Alejandro Molares Quintela.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Vigo, como finca número 65.297. La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Vigo, el tomo 870 de Vigo, folio 88, finca número 65.297, inscripción tercera.

Valorada, en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en la cantidad de 165.292.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los deudores y, en su caso, a los garantes hipotecarios, publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de la Provincia» y «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Vigo a 10 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Begoña Rodríguez González.—El Secretario.—48.012.

VIGO

Edicto

En virtud de lo acordado por resolución dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, en autos de juicio ejecutivo-letras de cambio, número 565/1994, tramitados a instancias de don Guillermo Nicas Darriba Malvar, representado por la Procuradora doña Tamara Ucha Groba, contra doña Margarita Domínguez Lago, representada por la Procuradora doña Fátima Portabales Barros, en reclamación de 1.524.825 pesetas, 83.358 pesetas en concepto de gastos acreditados y otras 400.000 pesetas que sin perjuicio de ulterior liquidación se calculan para intereses, gastos y costas, se manda sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a dicha demandada, que luego se dirá:

Sitio, fecha y condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Vigo, calle Lalin, número 4, en las siguientes fechas:

a) La primera subasta se celebrará el día 30 de octubre de 1998, a las trece horas.

b) La segunda subasta, caso de que no hubiere postor en la primera, el día 3 de diciembre de 1998, a las trece horas.

c) Y la tercera, también en el caso de no haber postores en la segunda, el día 8 de enero de 1999, a las trece horas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las mismas, se observarán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera, el tipo de subasta será el valor dado al bien. En la segunda, se producirá una rebaja del 25 por 100 de la tasación. Y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo, teniéndose en cuenta lo que al efecto dispone el artículo 1.506 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—Únicamente por la ejecutante se podrán hacer las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la avenida de la Florida, cuenta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo 36150000170565/94), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—También podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, verificando junto al mismo, la consignación a que se refiere la condición anterior.

Sexta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil o sucesivos, a la misma hora.

Bien embargado objeto de subasta

Finca sita en campo da Coutada, Candeán, que se halla inscrita al libro 520 V, folio 69, finca número 31.833 del Registro de la Propiedad número 2 de los de Vigo. Sobre dicha finca se halla construida una vivienda unifamiliar.

Valorada, a efectos de subasta, en 18.144.000 pesetas.

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a la demandada, de los señalamientos efectuados, para caso de no ser hallados en el domicilio designado para notificaciones.

Dado en Vigo a 14 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—48.013.

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Don Jacobo Vigil Levi, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Vilanova i la Geltrú,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 104/1997, instado por la Procuradora de los Tribunales doña María Teresa Mansilla, actuando en nombre y representación acreditados de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra doña Ascensión Sanmartín Villa y «Construcciones Viraz, Sociedad Limitada», en los que por resolución del día de la fecha he acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, la finca hipotecada por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, señalándose para la celebración de la primera subasta, el día 5 de noviembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Juan, números 31 y 33, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que asciende a la cantidad de 20.000.000 de pesetas;

y caso de no concurrir postores, para la celebración de la segunda subasta, se señala para su práctica el día 3 de diciembre de 1998, a las once horas, en el mismo lugar, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 del de la primera subasta, y para el caso de declararse esta última desierta, se señala para la celebración de la tercera subasta, el día 12 de enero de 1999, a las once horas, en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que sean inferiores a la cantidad de 20.000.000 de pesetas que es el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y en cuanto a la tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de depósitos número 0903000018010497, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, para poder tomar parte en las mismas, en cuanto a la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, acompañando resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previenen que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, en caso contrario, no será admitida la proposición.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a lo establecido en los artículos 262 a 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de no ser hallada en ella, el presente edicto servirá de notificación a la parte deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora de la celebración del remate.

Séptima.—En caso justificado de suspensión de algún señalamiento de subasta, se entenderá el mismo se celebrará al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora.

Octava.—El presente se hace entrega al Procurador instantáneo del procedimiento a fin de que cuide de su diligenciamiento y gestión, debiéndose devolverme un ejemplar del mismo debidamente cumplimentado para su unión a los autos.

Descripción de la finca:

Entidad número 4. Casa vivienda unifamiliar identificada con la letra D, sita en Vilanova i la Geltrú, calle Canteros, 18-20. Compuesta de planta baja con vestíbulo y garaje, ocupando una superficie construida de 73 metros 20 decímetros cuadrados; planta primera, que consta de distribuidor, sala, lavadero, cocina y baño, ocupando una superficie construida de 59 metros 47 decímetros cuadrados; planta segunda, que consta de distribuidor, baño, tres habitaciones, ocupando una superficie construida de 59 metros 47 decímetros cuadrados, y planta cubierta con buhardilla, que ocupa una superficie construida de 9 metros 60 decímetros cuadrados. Todas dichas plantas comunicadas interiormente por escalera interior. Tiene como anejo un patio al fondo de la misma. Linda, al frente, con la calle Canteros; al fondo, oeste, casas de doña Teresa Miró Font;

por la derecha, entrando, con la casa antes descrita como entidad 3 identificada con la letra C, y por la izquierda, con finca de don Octavio Farrá y otros.

Coefficiente: 25 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, tomo 1.242 del archivo, libro 562 del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, folio 199, finca número 37.175, inscripción segunda de hipoteca.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 1 de septiembre de 1998.—El Juez, Jacobo Vigil Levi.—El Secretario.—48.130.

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Don Jesús Iglesias Mejuto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Vilanova i la Geltrú y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 11/1998, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, promovidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco Sánchez Rojo, contra doña Encarnación Carrique Domene, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta por las veces que se dirán, y por término de veinte días cada una de ellas, del bien que se describe al final del presente edicto, el cual está valorado a efectos de subasta en 12.821.204 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras, conforme a las siguientes fechas, tipos de licitación y condiciones:

Primera subasta: Fecha, 10 de noviembre de 1998, a las diez horas. Tipo de licitación, 12.821.204 pesetas.

Segunda subasta: Fecha, 9 de diciembre de 1998, a las diez horas. Tipo de licitación, 9.615.903 pesetas.

Tercera subasta: Fecha, 12 de enero de 1999, a las diez horas. Tipo de licitación, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta todos los postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Vilanova i la Geltrú, sito en la calle Francesc Macià, número 6, y el número de expediente del procedimiento, debiéndose acompañar por los postores el resguardo de ingreso correspondiente.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado acompañando al escrito el resguardo de haber hecho la consignación en la forma establecida en la condición anterior.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del mencionado artículo están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante